Circular de Finanzas Núm. 12-15

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD, Y ASISTENCIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

Napural Unidel

Nazeerah Elmadah Directora Interina

ASIGNACION POR RECINTO DEL FONDO ESPECIAL DE BECAS UPR



Conforme al Reglamento de la Ley (Ley 176 de noviembre de 2010, según enmendada) del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 129, 2010-2011 de la Junta de Síndicos, y previa recomendación de la Oficina de Asistencia Económica de la Administración Central, se establece la distribución de la asignación de los fondos de dicha Ley para el segundo semestre 2011-2012.

Oficina de Finanzas

UNIDAD INSTITUCIONAL	CANTIDAL
Recinto Universitario Río Piedras	\$2,505,000
Recinto Universitario de Mayagüez	2,660,000
Recinto de Ciencias Médicas	680,000
UPR Cayey	913,750
UPR Humacao	1,005,000
UPR Arecibo	1,023,750
UPR Bayamón	1,146,250
UPR Ponce	840,000
UPR Aguadilla	815,000
UPR Carolina	563,750
UPR Utuado	347,500

La asignación debe ser contabilizada en la cuenta del Sistema Financiero (UFIS):

XX250.634.000.801X.000.XX4330460001.00 – LEY FONDO ESPECIAL DE BECAS

Una vez se procesen los pagos a los estudiantes la Oficina de Finanzas de la Administración Central enviará al Director/a de Finanzas de cada unidad una comunicación con el desembolso de caja (cash disbursment) correspondiente.

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Jardín Botánico Sur 1187 Calle Flamboyán San Juan, Puerto Rico 00926-1117

Tel. 787-250-0000 Fax 787-764-1971